



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES, CHILE Y TRUE FORENSIC SCIENCE, CHILE

Quienes suscriben, don **GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA**, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Mac Iver 370, Santiago de Chile, portador de la cédula de identidad número cinco millones, trecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro guion seis, **Rector y representante legal** de la **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES, de ahora en adelante UMC**, institución de educación superior reconocida oficialmente el 27 de noviembre de 1997, mediante el Decreto Exento N° 1169 del Ministerio de Educación, de acuerdo al marco de las leyes y normativas vigentes en Chile, y doña **CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ AYALA**, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número **9.255.241-1, DIRECTOR CIENTÍFICO Y REPRESENTANTE LEGAL TFS TRUE FORENSIC SCIENCE Ltda., de ahora en adelante TFS**, empresa privada con fines de lucro constituida oficialmente en Chile el 18 de Enero del 2019, manifiestan:

CONSIDERANDO QUE

1.- La UMC, inspirada en una concepción humanista y cristiana, tiene como Misión contribuir al bien común de la sociedad, mediante el desarrollo de diversas disciplinas del saber y la formación de profesionales y técnicos, jóvenes, adultos y trabajadores comprometidos con su país. Su Misión la cumple propiciando la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, mediante una formación universitaria de pregrado, postgrado y educación continua, inclusiva, de calidad, integral y solidaria, en diversas modalidades.

También la Visión de la UMC apunta a constituirse, en las áreas del conocimiento que desarrolle, en una opción reconocida que, junto a ser un referente de opinión inspirado en el pensamiento humanista y cristiano, realice un aporte para el bien de las personas y la sociedad. Se proyecta como una institución sólida que integra a jóvenes, adultos y trabajadores a una Educación Superior inclusiva, de calidad, integral y solidaria.

2.- La UMC se ha propuesto generar iniciativas de vinculación con el medio y en particular aquellas que promuevan la educación continua, para mejorar su quehacer académico y su aporte a la sociedad.

3.- La UMC, además de velar por la calidad de cada uno de sus programas de formación profesional, ve reflejado su compromiso con la sociedad a través del impulso a la divulgación, ejecución de programas, proyectos y alianzas; que la vinculan y permitan su contribución en estos ámbitos del desarrollo humano sostenible.

4.- La UMC es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, que otorga títulos profesionales y grados académicos oficiales y plenamente válidos en Chile.

5.- TFS es una sociedad de responsabilidad limitada de Chile cuya misión es proporcionar el conocimiento más actualizado y con base científica en el campo de las ciencias forenses, mediante servicios de consultoría y/o capacitación, en idioma inglés y español. El objetivo de TFS es mostrar que el idioma no debe ser un impedimento para acceder a los últimos avances y conocimientos en las ciencias forenses.

6.- TFS cuenta con un destacado equipo de expertos, todos Master o PhD, quienes son parte de importantes asociaciones forenses internacionales, tales como *American Academy of Forensic Science (AAFS)* y *The International Association for Identification (IAI)*, las cuales avalan su expertiz en las materias que imparten.

7.- TFS está desarrollando diferentes proyectos que buscan expandir su oferta de capacitación con el propósito principal de acercar el conocimiento internacional en ciencias forenses a profesionales y técnicos de habla hispana, y como parte de las actividades para lograr ese objetivo, TFS quiere colaborar con la UMC para lograrlo.

8.- Ambas instituciones, conscientes del beneficio que los países, la región y la sociedad en general pueden recibir a través de la adecuada coordinación de sus actividades, se comprometen;

POR TANTO

A celebrar el presente CONVENIO MARCO que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Aunar esfuerzos para promover acciones conjuntas en temas de interés recíproco para las partes, en las áreas de docencia, investigación, educación continua y vinculación con el medio.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

La "UMC" y la TFS dentro de sus posibilidades legales, presupuestarias, de gestión y en cumplimiento de la normativa dirigirán sus esfuerzos en las siguientes áreas:

1. Promover y desarrollar en forma conjunta y desde una perspectiva integral programas, proyectos y/o actividades de docencia, investigación, educación continua y vinculación con el medio.
2. Desarrollar en forma conjunta, actividades de capacitación y formación en aquellas áreas que se definan como prioritarias y de interés institucional.
3. Otras acciones de interés común que promuevan el desarrollo de ambas instituciones.

TERCERA: COORDINACIÓN

La Coordinación y ejecución del Convenio por parte de la UMC estará bajo la responsabilidad del Vicerrector de Comunicaciones y Vinculación con el Medio, y por parte de el TFS, coordinará Ana L Acuña, MBA, Gerente General.

CUARTA: EJECUCIÓN

Para la formalización de los acuerdos que conlleven a la realización de cualquiera de las actividades citadas en la Cláusula Segunda, las partes propondrán la celebración de Convenios Específicos en temas que sean de interés para ambas instituciones, indicando con claridad al menos los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, unidades o instancias involucradas y lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado, domicilio al que deben dirigirse las notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados y recursos involucrados, vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento, fuente de financiamiento o ubicación presupuestaria de los recursos que se utilizarán para la ejecución de lo acordado, entre otros.

Dichos Convenios Específicos para ser suscritos, deberán ser debidamente aprobados por las instancias correspondientes en la UMC y TFS, respetando en todo caso los lineamientos generales contenidos en el presente Convenio Marco.

QUINTA: FINANCIAMIENTO

Se da por entendido que, para la ejecución del presente convenio, ninguna de las partes involucra el uso y disposición de recursos públicos o patrimoniales públicos. Asimismo, ambas instituciones se comprometen dentro de sus posibilidades a la búsqueda de fuentes apropiadas de financiamiento.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento injustificado de lo estipulado en el presente convenio por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un de 30 días para que

corrija lo que corresponda. En caso contrario podrá dar por terminado el acuerdo, sin responsabilidad de su parte, previa comprobación del incumplimiento, con plena garantía del debido proceso para la otra parte.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente convenio, se procurarán resolver de mutuo acuerdo entre las instancias responsables de la coordinación de la ejecución de este convenio.

Sin embargo, si el procedimiento mencionado en el inciso anterior no resolviera las controversias, las partes acuerdan, como alternativa a la vía judicial, someter el asunto a un arbitraje de derecho y designar oportunamente el árbitro de derecho.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de cada actividad quedará debidamente establecida en cada Convenio Específico a firmar. Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

NOVENA: SEGUIMIENTO EVALUACIÓN ACADEMICA

Ambas instituciones se comprometen a brindar seguimiento y evaluación periódica a las actividades que se desarrollen en el marco del presente instrumento. Se espera conocer los avances, reorientar procesos e incorporar los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, satisfacción de los usuarios, actualización y la excelencia de las actividades académicas desarrolladas como parte de este servicio.

DÉCIMA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un año contados a partir de su firma, y se podrá prorrogar por un periodo igual, previa evaluación, si ninguna de las partes comunica a la otra por escrito, con al menos 30 días de antelación a su vencimiento, su decisión de darlo por terminado o modificarlo.

En caso de que el presente convenio sea modificado, así como en el caso de finalización del convenio por vencimiento anticipado del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

DÉCIMA PRIMERA: NORMATIVA

Las partes declaran conocer y aceptar la normativa vigente en documentos de la UMC, política, procedimientos y protocolo en materia de acoso sexual, de violencia sexual y discriminación de género, además del Código de Ética y Buena Convivencia, entre otros. Asimismo se comprometen a respetar lo dispuesto en estos textos, todos los cuales están disponibles en www.umcervantes.cl.

DÉCIMA SEGUNDA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto a 07 días del mes de octubre de dos mil veinte y dos.

Sr. Gutenberg Martinez Ocamica

Rector

Universidad Miguel de Cervantes

Sr. Carlos Gutiérrez Ayala

**Director Científico y
Representante Legal**

TRUE FORENSIC SCIENCE Ltda.